

## CIRCULAR EXTERNA No. 003 - - 2012

**PARA:** GOBERNACION DEL HUILA, ALCALDIAS, E.S.E. MUNICIPALES, E.S.E. DEPARTAMENTALES, EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CENTROS PROVINCIALES, OTRAS ENTIDADES SUJETOS DE CONTROL.

**DE:** CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL HUILA

**ASUNTO:** FECHAS DE PRESENTACION DE PLANES DE MEJORAMIENTO E INFORMES DE SEGUIMIENTO, RESERVAS Y RENDICION DE CUENTAS

**FECHA:** Neiva, 20 de febrero de 2012

Uno de los propósitos de la Contraloría Departamental del Huila, es lograr el fortalecimiento Institucional de nuestros sujetos de control, razón por la cual como resultado de los procesos auditores que se adelantan, se han implementado herramientas como los Planes de Mejoramiento, debidamente formulados por las mismas administraciones con base en hallazgos administrativos determinados en cada proceso. Teniendo en cuenta la importancia de este mecanismo para el mejoramiento administrativo en las entidades, es pertinente recordar lo siguiente:

### 1. PLANES DE MEJORAMIENTO

Deben presentarse con base en parámetros y términos establecidos en las Resoluciones 320 de 2002 y 025 de 2009, definiendo correctamente las actividades a ejecutar que tiendan a corregir las deficiencias administrativas detectadas, los responsables, el plazo de ejecución y el indicador de cumplimiento.

Los Planes de Mejoramiento deben ser remitidos a través del Sistema de Rendición Electrónico SINTERCADH, en un término máximo de **15 días hábiles después de recibido el informe.**

- **SEGUIMIENTOS.** Teniendo en cuenta las resoluciones mencionadas, de manera **trimestral en los 10 primeros días hábiles de los meses de abril, julio, septiembre y enero**, se deben enviar los seguimientos a las actividades, con los

indicadores de cumplimiento y el plazo real de ejecución; así como los anexos que permitan confirmar la ejecución de cada actividad, siendo estos imprescindibles para realizar la evaluación.

## 2. REFRENDACION DE RESERVAS

Otra de las actividades que actualmente se adelanta en este Ente de Control es la refrendación de reservas, dando estricto cumplimiento al Artículo 8 de la Ley 42 de 1993 y a lo dispuesto en el Artículo 89 del Decreto 111/96, dentro de los parámetros de la oportunidad, eficiencia y legalidad. En el mes de diciembre de cada año, esta Contraloría remite a cada sujeto de control mediante circular los parámetros que deben atenderse para la revisión respectiva; para el presente año se remitió en diciembre de 2011 la Circular Externa No. 006, estableciendo como fecha límite para la entrega de los documentos necesarios para la revisión de las reservas, **el 20 de enero del presente.**

## 3. RENDICION DE CUENTAS

Los responsable de la Rendición de Cuentas, deben presentarla de conformidad con los parámetros y términos establecidos en la Resolución 25 de 2009. Para el envío de la totalidad de la información requerida, se establece como plazo **el 28 del mes de febrero de cada año.**

En este sentido se les informa a los Representantes Legales de los Sujetos de Control, que una vez vencidos los términos estipulados para cada uno de los procedimientos, no se concederán prórrogas sin la respectiva justificación como mínimo 5 días antes de vencerse el término. Por tanto, no se ampliará la habilitación de la página del Sistema de Rendición Electrónico, sin la autorización correspondiente, y serán automáticamente sujetos de **PROCESO SANCIONATORIO.**

Cordialmente,



**INDIRA BURBANO MONTENEGRO**  
Contralora Departamental del Huila

Proyectó: Lilibana Trujillo Uribe  
Jefe de Control Fiscal

